



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1109-2024/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 06 de setiembre de 2024.

VISTO: El Informe Legal N° 377-2024/UNTUMBES-OAJ, del 19 de agosto del 2024, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo lo solicitado por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, alcanza para su aprobación el **CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACRORREGIONAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES A TRAVES DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA;** y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el literal n) del artículo 9. del Texto Único Ordenado del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales y nacionales, públicos y privados, de reconocido prestigio y que desarrollan actividades compatibles con los fines de esta Universidad;

Que, con Oficio N° 0120-2024/UNTUMBES-OCRI, del 05 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNTUMBES, solicita al Vicerrector Académico la Opinión de **CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACRORREGIONAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES A TRAVES DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA;**

Que, con Informe Técnico N° 009-2024/UNTUMBES-R-OGC-LREJ, del 14 de agosto de 2024, el Asistente Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que, visto el convenio de la referencia, contiene la información legal pertinente, las **OPINIONES FAVORABLES** de las dependencias inmersas en el presente convenio específico. En este sentido, opina en forma **FAVORABLE** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACRORREGIONAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES A TRAVES DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA;**

Que, el objetivo del Convenio Específico, señalado en la referencia, tiene como objetivo establecer de manera conjunta los términos generales que permita maximizar el aprovechamiento de los recursos de personal y la organización operativa, administrativa, general y material de ambas instituciones e integrar acciones para desarrollar actividades académicas como la ejecución del **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PEDAGOGICA**, consistente en cinco Cursos dirigidos a docentes, estudiantes e interesados en capacitarse y actualizarse del sector estatal y privado, para mejorar y optimizar el desempeño de sus funciones dentro de sus centros laborales, de acuerdo a lo indicado en los términos y condiciones específicas;

Que, mediante Informe Legal N° 377-2024/UNTUMBES-OAJ, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACRORREGIONAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES A TRAVES DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA**, el cual ha cumplido con los procedimientos vigentes establecidos en el Texto Único del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, y el capítulo VI de la Directiva N° 001-2019/UNTUMBES-OCTI "Lineamientos y procedimientos para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios";



"UNIVERSIDAD LICENCIADA. RUMBO A LA ACREDITACIÓN"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN N° 1109-2024/UNTUMBES-CU.

Que, en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, y en virtud a la transparencia de las universidades señalada en el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220, el señor Rector dispone su aprobación del precitado Convenio; al amparo de lo establecido en el artículo 7 y 135 del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formal y favorablemente opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 05 de setiembre del 2024 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACRORREGIONAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES A TRAVES DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, por común acuerdo de LAS PARTES, mediante un convenio, en razón de lo señalado en la parte resolutive.

ARTICULO 2°.- INDICAR que en virtud de lo aquí dispuesto y en uso de las atribuciones que le son inherentes al señor Rector, queda facultado para que, en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio Especifico.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los seis días de setiembre dos mil veinticuatro.

REGISTRASE Y COMUNICASE.- (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ, RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

C.c:
✓ RECTORADO - EEBJ.
✓ VRAC-VRINV-OCRI-OCI.
✓ FUNDEMAR-EPOSGRADO.
✓ CAPACITTA-OCI
✓ ARCHIVO.
EEBJ/RECTOR
IAPS/SEC.GENERAL
nr.



CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES A TRAVES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES – CAPACITTA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación, en adelante, el "Convenio", que celebran, de una parte:

- La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051, con domicilio legal en Av. Ciudad Universitaria S/N – Pampa Grande, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Rector **Dr. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ**, identificado con DNI N° 03628008., designado con Resolución N° 018-2024/UNTUMBES-CEU del 07 de febrero del 2024 a quien en adelante se le denominará "LA UNTUMBES";

De otra parte:

- **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL**. Con RUC N° 20409291776, con domicilio legal en Av. Universitaria S/N - Pampa Grande - Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Presidente, Mag. **CESAR RICARDO HILARION PARDO NEUMANN**, identificado con DNI N° 07854264, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11016685 de los Registros de Personas Jurídicas de Tumbes, a quien en adelante se denominará "FUNDEMAR".

Y, de otra parte:

- **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CAPACITTA**. con Registro Único de Contribuyente N.º 20603337337, con domicilio legal Jr. Varacadillo N.º 256, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento de San Martín, debidamente representada por su Director General **Sr. MARIO MARTIN VELIZ GONZALES**, identificado con DNI N.º 09837796, a quien en adelante se le denominará "LA COOPERATIVA" en los términos y condiciones siguientes

El presente convenio se suscribe, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 LA UNTUMBES

a) "LA UNTUMBES", es persona jurídica de derecho público interno, que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 302220, constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia sobre la realidad regional y nacional teniendo en cuenta nuestra realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes estudiantes y graduados.

b) "LA UNTUMBES", cuenta actualmente con la Facultad de **Ciencias Económicas**, con sus Escuelas Profesionales de Contabilidad, Administración y Economía; **Facultad de Ciencias de la Salud**, con sus Escuelas de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición y Dietética; la **Facultad de Derecho y Ciencia Política**, con su Escuela Profesional de Derecho; la **Facultad de Ciencias Sociales**, con sus Escuelas de Hotelería y Turismo, Educación, Psicología; **Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del mar**, con sus Escuelas de Ingeniería Industrial Pesquera y Escuela de Ingeniería Pesquera y Acuícola; la **Facultad de Ciencias Agrarias**, con sus Escuelas de Agronomía, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Agrícola, Medicina



Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil; asimismo cuenta con la **Escuela de Posgrado** que desarrolla Diplomados, Maestrías y Doctorados; también cuenta con un Centro de Idiomas debidamente implementado y ofrece diferentes idiomas a estudiantes y comunidad Tumbesina; de igual forma cuenta con grandes extensiones de terreno agrícola, áreas para producción pecuaria y una concesión de terrenos forestales para realizar trabajos de investigación, también cuenta con centros recreacionales para el mejoramiento y conservación de la salud.

1.2 LA FUNDACION

- a) **FUNDEMAR**", fue creada con Resolución de Consejo Universitario N° 065-2008/UNT-CU, por la Universidad Nacional de Tumbes, para contribuir a la consolidación institucional de esta Universidad, así como el desarrollo y transformación de la región y el país, mediante la ejecución de programas de capacitación, de estudios y de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como proyectos de inversión y de actividades de prestación de "servicios.
- b) **"FUNDEMAR"** es una institución sin fines de lucro, inscrita en Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas, con número de partida Registral N° 11016685, de la zona registral N°1 Sede Piura, Oficina Registral Tumbes. Tiene los siguientes fines y objetivos:
- Apoyar las acciones científicas y culturales de los estudiantes de la región Tumbes y de nuestro país.
 - Fortalecer el recurso humano que interactúan en nuestra región mediante capacitación, entrenamiento y especialización.
 - Celebrar convenios, contratos y donaciones que permitan el financiamiento y ejecución de estudios y proyectos orientados a mejorar el desarrollo socio económico de la región Tumbes y de las macro regiones de nuestro País.
 - Promover las actividades productivas, industriales y agroindustriales a través de la elaboración de proyectos productivos.

1.3 LA COOPERATIVA

- a) **"LA COOPERATIVA"**, es una empresa comprometida con la educación en el Perú, inscritos en los registros públicos con partida electrónica N°11100679 con RUC N°20603337337, tiene por objeto el desarrollo de programas de capacitación y especialización, se encarga de la organización y ejecución de programas de capacitación, actualización, cursos, talleres, seminarios, diplomados, especializaciones, perfeccionamiento profesional; en concordancia con lo establecido por nuestra Constitución Política y las atribuciones concedidas por la Ley General de Educación (Arts. 22° y 24°).
- b) **"LA COOPERATIVA"** Tiene como fines contribuir en el proceso de internacionalización de conocimientos y habilidades que permitan a los profesionales desempeñar funciones de calidad a través de proyectos, acciones de capacitación, consultoría profesional en temas vinculados a la educación, la cultura, mejoramiento de la calidad de vida, impulso y desarrollo empresarial de la micro y pequeña empresa, innovaciones tecnológicas en la actividad productiva y la preservación del medio ambiente.

"LA UNTUMBES", **"FUNDEMAR"**, y **"LA COOPERATIVA"**; tienen personería jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades, académicas, científicas, transferencia de tecnologías y otras afines. Las partes se plantean como una de sus formas de acción, el de colaborar estrechamente entre sí, para permitir de su personal como ciudadanos plenos, incidiendo en el desarrollo de capacidades en el campo laboral y propiciando una sólida formación académico profesional de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de agosto de 2023, se suscribió en la ciudad de Tumbes, el **CONVENIO MARCO**



DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y MACROREGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES; con una vigencia de 05 (cinco) años contados a partir de la fecha de suscripción y siendo prorrogado automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes quiera darlo por terminado; al no haberse presentado ninguna causal de terminación de convenio, actualmente se continúa trabajando y ejecutando el mencionado Convenio

El Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural señalado en el párrafo anterior, tiene por objeto: Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio aunando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo del conocimiento, de la cultura, la extensión y proyección social, la investigación científica y tecnológica, y desarrollo sostenido que permitan la ejecución de estudios y proyectos orientados al desarrollo socio económico y ambiental de la región Tumbes y de las macro regiones de nuestro país.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como finalidad conjugar esfuerzos para lograr el apoyo de "FUNDEMAR" y "LA UNTUMBES", con la certificación respectiva de los eventos realizados por "LA COOPERATIVA", tales como Diplomados, Especializaciones Profesionales, Fóruns entre otros, que van dirigidos a los distintos profesionales, con la finalidad de lograr en los participantes el aprendizaje de nuevas competencias profesionales y la actualización de sus conocimientos.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo principal es promover y difundir la actualización de los profesionales en la región Tumbes y a nivel nacional e internacional, a través de la organización y ejecución de eventos académicos de capacitación, logrando y apoyando de manera directa e indirecta el desarrollo de nuestro país, con profesionales actualizados y competentes en sus respectivas funciones en instituciones públicas y privadas del país.

Así mismo se tiene como objetivos establecer los lineamientos de carácter general que se orienten a:

- Promover capacitación en los rubros de interés de ambas organizaciones
- Promover y ejecutar eventos académicos en el marco de los fines y objetivos de ambas organizaciones.
- Certificar y acreditar las diferentes actividades académicas ejecutadas.
- Desarrollar espacios de participación social y de proyección a la comunidad.
- Otros que estimen ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

LA UNTUMBES

A través de la Escuela de Pos Grado:

- Certificar como organizador de las capacitaciones, diplomados, especializaciones profesionales, fóruns, etc.
- Permitir a "LA COOPERATIVA" el uso del nombre y logotipo Institucional de la ESCUELA DE POSGRADO y "LA UNTUMBES", para la difusión y ejecución de eventos, ya sea en los afiches, volantes, módulos de eventos y publicidad electrónica, etc.; respetando el logo de "LA UNTUMBES", evitando combinación de colores que puedan prestarse a confusiones. Además, "LA UNTUMBES" podrá reservarse el derecho de no publicar por sus canales de comunicación eventos que no respeten lo anteriormente establecido
- Apoyar a la empresa con el préstamo de aulas, auditorios, proyectores, PC`s, "LA COOPERATIVA" cargo del pago que genere dichos alquileres.
- Apoyar a "LA COOPERATIVA" con la propuesta de profesionales idóneos para la





ejecución de los eventos de capacitación, "LA COOPERATIVA", queda libre de aceptar o no las propuestas, en caso de aceptarlo, se hará cargo de pagar los honorarios de los profesionales que contrate para el desarrollo del evento.

FUNDEMAR

- En caso las capacitaciones sean en forma presencial, gestionar en calidad de apoyo el préstamo de un ambiente en las instalaciones de **LA UNTUMBES**.
- Coordinar y solicitar con los representantes legales de los centro de capacitación, el Plan de Trabajo antes de la ejecución de cada actividad académica, asimismo al final de la misma, adjuntar relación de participantes, evaluaciones en caso de haberlas, bauchers de depósitos que realizan los centros, entre otras.
- Alcanzar a la dirección de la Escuela de Posgrado, los certificados de los participantes, adjuntando bauchers de depósito realizados por el Centro por cada actividad.
- Alcanzar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales un informe al final de cada actividad académica, adjuntando relación de participantes que recibirán su certificación, bauchers de pago por derecho de suscripción de certificados.

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES – CAPACITTA.

- Realizar publicidad a las Actividades que organice "LA COOPERATIVA", para las diferentes facultades y escuelas profesionales, así como a toda la comunidad universitaria. Los medios de difusión pueden ser: redes sociales, web, entre otros, previa coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas.
- Se compromete a realizar todas las labores de organización y ejecución de las capacitaciones.
- Disponer del trámite que le corresponda el acervo documentario (elaboración de proyectos, control de asistencia, acta de evaluación, certificados, diplomados horarios, sílabos, etc).
- Se encargará de asumir los costos y gastos que generen el desarrollo y organización de los Diplomados presenciales, Diplomados Virtuales on Line y/o Modulares, Especialización Profesional, Fóruns entre otros.
- Certificar como organizador de las capacitaciones, diplomados, especializaciones profesionales, fóruns Etc.
- "LA COOPERATIVA" enviará a "LA UNTUMBES" con copia a la OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES un informe de cada actividad con la lista correlativamente ordenada de participantes a las actividades y Bauchers de depósito correspondiente, para que "LA UNTUMBES" pueda registrar y cotejar con los certificados a firmar, y a su vez, guardar este listado en su legajo para posterior fiscalización de alguna entidad pública o privada adonde el alumno postule y presente el certificado como constancia de acreditación de estudio en el que haya participado.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS DE LAS PARTES

6.1 "LA UNTUMBES"

- 6.1.1 Cumple con la normativa del Modelo de Renovación de Licencia Institucional y cumplimiento de los Medios de Verificación de los CBC-R, aprobados por SUNEDU.
- 6.1.2 Los estudiantes de pregrado de las facultades inmersas en el presente convenio podrán realizar prácticas pre profesionales.
- 6.1.3 Cumple con el Indicador 9-MV3, evidencia el desarrollo de Redes Interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de actividades académicas, para los programas de pregrado y posgrado.



- 6.1.4 Beneficiará a estudiantes, docentes y profesionales administrativos a desarrollar competencias, conocimientos, habilidades, actitudes, mediante capacitaciones, actualización y perfeccionamientos que desarrollará "LA COOPERATIVA"; cumpliendo además con el Indicador 29 orientado a la relación con el entorno de la comunidad universitaria, y con la responsabilidad social de "LA UNTUMBES".
- 6.1.5 Recibir compensación económica por derecho de suscripción de certificados o diplomas cancelados por "LA COOPERATIVA" en cada evento académico que se realicen en común acuerdo entre LAS PARTES.
- 6.1.6 El personal docente, personal administrativo y alumnos de "LA UNTUMBES" tendrán el 20 % de descuento en todas las actividades académicas programadas y ejecutadas en mérito al presente convenio.
- 6.1.7 Otorgar 02 becas completas por cada actividad académica programada y ejecutada en mérito al presente convenio.

6.2 "LA COOPERATIVA"

- 6.2.1 Organizar y ejecutar seminarios, diplomados, conferencias, congresos, cursos, programas de especialización entre otros, de acuerdo a la normativa académica vigente, que generan rentabilidad.
- 6.2.2 Recibir el apoyo de los estudiantes practicantes de las Escuelas Académicas de "LA UNTUMBES".
- 6.2.3 Brindar programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento a beneficio de los integrantes de la comunidad universitaria, tumbesina y a nivel nacional.

CLÁUSULA SEPTIMA: LOS PAGOS

De los ingresos brutos que recibe FUNDEMAR por la firma de los diferentes diplomas y/o certificados generados de distintos eventos académicos (S/. 60.00 soles por cada certificado), el 20% de los mismos debe ser depositada a la Cuenta de LA UNTUMBES.

"LA COOPERATIVA", realizara todos los gastos que sean necesarios para la buena organización y ejecución de los eventos de capacitación y especialización

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACION INTERINTITUCIONAL

Para el mejor cumplimiento de los objetivos de este Convenio, las partes acuerdan designar a los representantes por entidad en calidad de coordinadores, los cuales serán responsables de la supervisión, control, coordinación y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Para el presente Convenio las coordinaciones estarán a cargo de los siguientes responsables:

- Por LA UNTUMBES
El Director de la Escuela de Posgrado
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.
- Por FUNDEMAR
El Director Ejecutivo de FUNDEMAR
- Por LA COOPERATIVA
El Director General de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES – CAPACITTA

Las partes podrán cambiar sus delegados para la coordinación, para lo cual bastara cruzar entre si la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento



CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION

La vigencia será de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la suscripción; pudiendo renovarse por acuerdo de las partes por el mismo periodo, con plazo de un mes antes del vencimiento.

Las modificaciones podrán hacerse por acuerdo entre las partes y constatarán en Adendas que con anexo formarán parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por terminación unilateral, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y Conclusión de las actividades iniciadas. Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio

Así como también por:

- Por vencimiento de su plazo.
- Por incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil

En cualquiera de los supuestos antes señalados, la parte que invoque la causal deberá notificar a la otra parte una comunicación escrita con, no menos de (15) quince días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del convenio.

La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando. El presente convenio queda resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo antes señalado

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS

En el caso que se produzca alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio de colaboración interinstitucional y/o cooperación internacional, ésta es resuelta en forma armoniosa, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes intervinientes.

Para tal efecto, los coordinadores designados remiten cartas simples a la contraparte, para que la solución de la discrepancia o controversia sea materializada a través de un acta suscrita por las partes intervinientes que se anexa al convenio de colaboración interinstitucional y/o cooperación internacional en cuestión.

En caso que no se llegue a un acuerdo de forma armoniosa, las partes acuerdan que todo litigio, controversia, desavenencia, reclamación, interpretación y demás resultante, relacionada o derivada de la ejecución del convenio, incluidas las relativas a su nulidad, validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, será sometido a un arbitraje de derecho.



El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma, por los representantes legales, en tres (03) ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Tumbes a los 15 días del mes de octubre de 2024.

Por la

Universidad Nacional de Tumbes

Por la

Fundación para el Desarrollo Regional y Macro regional



Dr. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ
Rector



Mg. CESAR RICARDO HILARION PARDO NEUMANN
Director Ejecutivo

Por la

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES – CAPACITTA

Sr. MARIO MARTIN VELIZ GONZALES
Director General